

N.REF: SGPEFTA y RRCC/Contratación y GE/

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO IBERSEGURIDAD EN JAÉN.

EXPEDIENTE: CONTR 2026/145522

TÍTULO CONTRATO: SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO IBERSEGURIDAD EN JAÉN.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

CPV: 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

79952000-2 - Servicios de eventos

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), se elabora la presente memoria para justificar la necesidad e idoneidad del contrato administrativo de servicios referenciado.

1. DATOS GENERALES.

1.1. ANTECEDENTES.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, dependientes de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, desarrollan a nivel provincial, las competencias que ésta tiene, en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, promoción de la cultura preventiva y realización de las acciones, que, combatiendo la siniestralidad laboral, garantizan la salud de las personas trabajadoras.

La organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra regulado mediante Orden de 30 de junio de 2003, siendo configurados con una doble naturaleza funcional. Por una parte, constituyen la estructura organizativa de la actividad preventiva para los trabajadores públicos de la Junta de Andalucía; y por otra parte, como órgano técnico de la Autoridad Laboral, en cumplimiento y aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que introdujo la integración de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades, dando lugar a la necesidad de puestos u órganos específicos de enlace con los Servicios y gestión de las actuaciones preventivas que corresponde a la organización tales como planificación de las actividades preventivas, documentación, información, adquisición, mantenimiento y reposición de equipos, ejecución de medidas correctoras, etc.

Varias de las unidades dentro de la estructura de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, tienen funciones de promoción y formación. De esta forma, al Área de Formación, Información y Estadística le corresponde la función general de planificar y desarrollar actividades informativas y de sensibilización, de acuerdo con los objetivos generales y los planes concretos establecidos al respecto. Siguiendo con esta argumentación, al Área de Promoción y Estudios, que constituye la unidad de actuación del Centro de Prevención de Riesgos Laborales como órgano técnico de la Autoridad Laboral, le corresponden las funciones de programar y desarrollar actuaciones en empresas o sectores productivos a través de estudios, planes, campañas y otras acciones que contribuyan al conocimiento, desarrollo y mejora de la actividad



FRANCISCO LATORRE VARGAS		09/07/2026 13:40:51	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXY36XLQ9OXqomJFd0VFuS2483	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

preventiva, así como la de promover la actividad preventiva en los ámbitos laborales, así como sociales y educativos, a través de acciones de información, formación, sensibilización y ayuda efectiva a iniciativas y proyectos de carácter público o privado que favorezcan el desarrollo de la prevención.

Este evento se enmarcaría dentro de la estrategia de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a través del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén, orientada a la difusión de forma eficiente del conocimiento técnico y científico en materia de riesgos laborales. Su finalidad es facilitar la transferencia de dicho conocimiento al ámbito empresarial andaluz, promoviendo su aplicación práctica como elemento generador de bienestar, mejora de las condiciones de trabajo y desarrollo socioeconómico.

En este sentido, el congreso IBERSEGURIDAD 2026 que se celebrará en Jaén los días 28 y 29 de octubre de 2026 continúa el trabajo desarrollado a lo largo de las cuatro ediciones de Agroseguridad, consolidando un espacio de referencia en prevención de riesgos laborales. Esta nueva edición se abre a todos los sectores de actividad, sin perder de vista la importancia estratégica del sector agroalimentario en nuestra región.

IBERSEGURIDAD ofrece un marco de encuentro para profesionales, empresas y administraciones, promoviendo la cultura preventiva, la innovación y la mejora continua de la seguridad y la salud en el trabajo. Un espacio para intercambiar experiencias, buenas prácticas y soluciones integrales, adaptadas a los retos de los distintos ámbitos productivos.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto la planificación, organización y ejecución integral del I Congreso Iberseguridad 2026, que se celebrará en la ciudad de Jaén, en el mes de octubre de 2026, los días 28 miércoles, de 9:00 a 17:00 horas y 29 jueves de 9:00 a 14:30 horas. Además, incluirá la prestación de los servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios para los ponentes e invitados.

Los principales objetivos son:

1. Formación y sensibilización: Proporcionar a los asistentes conocimientos sobre la cultura preventiva fomentando la creación de entornos laborales más seguros.
2. Intercambio de buenas prácticas: Facilitar el aprendizaje entre profesionales de los sectores público y privado, impulsando la aplicación de la normativa vigente.
3. Provisión de herramientas técnicas: Ofrecer herramientas y metodologías que ayuden a los profesionales a gestionar los riesgos laborales de manera eficiente.
4. Colaboración interinstitucional: Fomentar la cooperación entre administraciones y entidades públicas y privadas, generando sinergias que promuevan la mejora continua en la prevención de riesgos.
5. Innovación en prevención: Impulsar la investigación y el desarrollo de soluciones innovadoras para los nuevos desafíos en el ámbito de la seguridad laboral.

El contrato se regirá por las condiciones establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Para dar cumplimiento a los objetivos expuestos en el apartado 1.2., así como visibilizar la labor de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, surge la necesidad de ejecutar el I Congreso Iberseguridad 2026; enfocado a la promoción de la cultura preventiva, a fomentar la colaboración e intercambio de experiencias entre expertos y empresas, el impulso de la innovación en materia de prevención de riesgos laborales y posicionar a Jaén como referente de debate y aprendizaje en seguridad y salud laboral.

Este evento se alinea con las directrices de la Junta de Andalucía, respondiendo a la necesidad de adaptar la prevención de riesgos laborales a los retos emergentes. Además de cumplir con el compromiso institucional de formación y sensibilización, el Congreso satisface la creciente demanda de los profesionales del sector, quienes buscan espacios de reflexión y colaboración en este ámbito. La asistencia estimada es de 150 personas de forma presencial y aproximadamente 100 personas en *streaming*, que junto con las exigencias técnicas, logísticas y audiovisuales, subraya la importancia de contratar una empresa especializada que

FRANCISCO LATORRE VARGAS		09/07/2026 13:40:51	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXY36XLQ9OXqomJFd0VFuS2483	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

asegure el éxito del evento y garantice su óptimo desarrollo; respondiendo de manera clara, directa y proporcional a las necesidades del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén, conforme a lo señalado en el artículo 116 de la LCSP, por lo que queda justificada la necesidad de iniciar tal procedimiento.

Dado que el Centro de Prevención de Riesgos Laborales no dispone de perfiles con la especialización que exigen unos servicios de estas características, ni tiene medios personales ni materiales para prestarlos y vista la imposibilidad de ampliación de estos medios, se considera necesario contratar dichos servicios, tal como se recoge en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 99.3.b) de la LCSP, se justifica la no división del contrato en lotes, fundamentándose en la necesidad de garantizar la coherencia técnica del servicio, una gestión eficiente del contrato, y una adecuada coordinación en la realización de cada una de las actividades mediante las que se desarrolla el presente contrato, según quedan recogidas en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del mismo, lo cual resultaría comprometido en caso de adjudicarlo a varios operadores económicos.

Mantener un solo lote con un único prestador de prestaciones muy vinculadas, concentra toda la información, los medios personales y materiales necesarios para la ejecución, lo que facilita el acceso por el Servicio responsable de su ejecución y el seguimiento del mismo. Por otra parte, facilita el acceso y mejora la relación con los responsables del espacio en el que se celebra el Congreso (que no tiene que despachar con varias empresas) y con las personas que solicitan inscripción en el Congreso y asisten al mismo en las distintas categorías, al tener una única forma de acceso a los diferentes servicios derivados del Congreso, mejorando la percepción de la organización del mismo.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato y su eficiencia.

1.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El I Congreso Iberseguridad 2026 será un foro de encuentro internacional con dos jornadas matinales y una de tarde de intercambio de conocimiento, experiencias y buenas prácticas para la promoción de la cultura preventiva y el impulso de la innovación en materia de prevención de riesgos.

a. Lugar de celebración, espacios y número de asistentes

El evento se celebrará en la ciudad de Jaén, en varias sedes, estando prevista la asistencia aproximada de 120 personas. A estos, hay que sumar un número aproximado de 30 personas entre organización, invitados y representación institucional. Además se retransmitirá vía *streaming* mediante invitación personal, con estimación de aproximadamente 100 personas, aunque este número sólo se verá limitado por la capacidad de simultaneidad de los equipos a través de los que se realicen esta retransmisión en vivo por internet. También está prevista la participación de 30 ponentes. (De estos 30 ponentes, se prevee que 12 provengan del ámbito territorial autonómico andaluz, 12 del ámbito nacional y 1 ponente internacional.)

Sedes de celebración del Congreso IBERSEGURIDAD 2026:

Primer día del Congreso:

- **Museo Íbero de Jaén.** Sede Inaugural y núcleo congresual del primer día.
- **Explanada exterior de El Corte Inglés de Jaén.** Prevención abierta a la ciudadanía.

Segundo día del Congreso:

- **Fundación del Olivar (Parque Tecnológico de Geolit).** Sede para el segundo día de congreso y clausura.

FRANCISCO LATORRE VARGAS		09/07/2026 13:40:51	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXY36XLQ9OXqomJFd0VFuS2483	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b. Gestión de reservas de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios.

Al tratarse de un encuentro internacional, es necesario licitar la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios para viajes nacionales o internacionales que sean necesarios durante la vigencia del contrato, destinado a las siguientes personas:

- Personas que asistan como ponentes al Congreso de Iberseguridad 2026.
- Personas que asistan como invitados al Congreso de Iberseguridad 2026. (Directores/as otros Institutos, Inspección de Trabajo, etc.)

Este servicio consistirá en reservar, confirmar, emitir y entregar los billetes y documentos de viaje así como los cambios y anulaciones que sean necesarios, tanto en viajes nacionales como europeos e intercontinentales, utilizando siempre que sea posible y con carácter general líneas o recorridos que tengan la condición de regular y trayectos directos. Igualmente, se tendrán que tramitar las reservas de alojamiento que se soliciten, así como la modificación o anulación de las mismas, si fuese necesario. En este sentido, el hospedaje se realizarán en hoteles de la calificación adecuada, próximos a los lugares de destino de las personas que viajan y proponiendo alternativas.

c. Servicios necesarios antes, durante y después de la celebración del Congreso de Iberseguridad 2026

La empresa adjudicataria deberá implementar el proyecto definido por el CPRL de Jaén, implementando la identidad visual del Congreso de Iberseguridad 2026, coordinando las invitaciones institucionales al acto; deberá velar por las cuestiones de protocolo y contar con el servicio de apoyo y personal auxiliar necesario, coordinando el funcionamiento del equipo audiovisual del espacio donde se realizará el acto; así como el servicio de restauración que se precise conforme al programa.

Entre los servicios que necesariamente deben prestarse, se encuentran los siguientes:

- Propuesta de Imagen Gráfica del evento.
- Diseño y ejecución de una App .
- Materiales gráficos.
- Gabinete de comunicación.
- Servicios Audiovisuales y Logísticos.
- Elaboración y grabación de entrevistas a las autoridades.
- Elaboración y grabación de entrevistas.
- Elaborar un vídeo resumen del acto.
- Moderadores.
- Coordinación y Logística del Evento.
- Staff de apoyo y personal técnico.
- Servicios auxiliares y de restauración (visita cultural, desayunos de trabajo y cócteles de trabajo).
- Evaluación y Seguimiento.

Todo el material físico y digital generado (en formato pdf y editable) para la celebración de este Congreso Iberseguridad 2026, además de ser entregado al CPRL de Jaén para su difusión, cumplirá los estándares establecidos en el manual de imagen corporativa de la Junta de Andalucía. Asimismo, todos los trabajos del presente expediente de contratación se harán con total adecuación a lo establecido en:

- La Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- El Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

FRANCISCO LATORRE VARGAS		09/07/2026 13:40:51	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXY36XLQ9OXqomJFd0VFuS2483	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.
- El artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
- El artículo 5 del Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre la coordinación de la comunicación y de la identidad corporativa en las páginas y sitios web de la Administración de la Junta de Andalucía (Disposición añadida por el párrafo Cuarto del artículo 4 del Decreto 149/2007, de 15 de mayo).
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Por todo ello, el presupuesto del contrato se ha estimado analizando las características del evento (localidad, fechas, número de participantes...) así como de los servicios necesarios para la realización del evento (alquiler de sala, megafonía, guardarrope, servicio de azafatos/as, catering, materiales, *streaming*), por aplicación de precios de mercado y tomando como referencia anteriores eventos organizados.

2.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Para la determinación del precio y su descomposición en costes directos e indirectos se ha tenido en cuenta información sobre condiciones de oferta y licitación previas en servicios similares.

Para el cálculo de los costes laborales y del presupuesto de ejecución material en el desglose del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los distintos convenios colectivos aplicables, consultas en páginas webs especializadas y precios de referencia de otros contratos adjudicados por la Junta de Andalucía con el mismo objeto.

Siguiendo los artículos 130 y 131 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, aplicable por analogía al tipo contractual que nos ocupa (contrato de servicios), se distinguen los costes indirectos, que se cifrarán en un porcentaje sobre los costes directos. Los costes indirectos se pueden definir como “aquellos que forman parte de un proceso productivo pero que no se incorporan físicamente al producto terminado, siendo generales para todo el proceso de fabricación”, tales como “los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los de personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos”. Como para el presente contrato se han tenido en cuenta la mayoría de costes asociados a servicios, materiales necesarios, seguros de responsabilidad civil que cubran las distintas y posibles eventualidades, solamente se establece para el mismo un porcentaje del 2% sobre los Costes directos.

FRANCISCO LATORRE VARGAS		09/07/2026 13:40:51	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXY36XLQ9OXqomJFd0VFuS2483	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se denominará, en consonancia con el artículo 131 del *Real Decreto 1098/2001*, “Presupuesto de ejecución material” el resultado obtenido por la suma de los Costes directos más los Costes indirectos. El presupuesto base de licitación (sin IVA) se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos: Gastos generales (13% sobre el Presupuesto de ejecución material) y que incluyen gastos administrativos y de gestión operativa, gastos financieros, cargas fiscales, que inciden sobre el costo del servicio, y Beneficio Industrial (6% sobre el Presupuesto de ejecución material). Si bien el *Real decreto 1098/2001*, establece en su art. 131 un porcentaje del 13-17% en concepto de gastos generales y otro del 6% como beneficio industrial, se estima que el 19% consignado globalmente se ajusta tanto a la legalidad como a los precios mercado previamente consultados y referenciados.

Resumen de costes del Congreso:

DESARROLLO CONGRESO (Anualidad)	
1. Diseño y mantenimiento Página Web	2.867,78 €
2. Coste recursos para la gestión y desarrollo del congreso	15.979,03 €
3. Coste de atención ponentes y congresistas	5.250 €
4. Restauración y visita cultural	24.216 €
5. Producción gráfica, manipulado y distribución de materiales	12.758 €
Total Costes Directos	61.070,81 €
Total Costes Indirectos (2% sobre Costes Directos)	1.221,42€
Presupuesto de ejecución material (Costes directos + Costes indirectos) celebración congreso Iberseguridad	62.292,23 €
Gastos generales (13%)	8.097,99 €
Beneficio industrial (6%)	3.737,53 €
Total IVA excluido	74.127,75 €
IVA (21%)	15.566,83 €
Total IVA incluido	89.694,58 €

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	89.694,58 €	1400030000 G/31C/22606/23 01

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 74.127,75 euros.

Método de cálculo:

El Valor Estimado del Contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido). El método de cálculo se basa en la suma de los costes directos, indirectos (que juntos constituyen el Presupuesto de ejecución material) y sobre éste se determinan los gastos generales de estructura y beneficio industrial, sumando todos ellos el PBL, sin que proceda añadir cuantía alguna adicional por no haberse previsto prórrogas ni modificaciones contractuales.

Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 74.127,75 euros.

FRANCISCO LATORRE VARGAS		09/07/2026 13:40:51	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXY36XLQ9OXqomJFd0VFuS2483	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe del IVA: 15.566,83 euros.

Importe total (IVA incluido): 89.694,58 euros.

Importe desglosado: ¹

- Presupuesto de ejecución material: 62.292,23 euros (IVA excluido)
- Beneficio industrial: 3.737,53 euros (6% sobre el presupuesto de ejecución material).
- Gastos generales: 8.097,99 euros (13 % sobre el presupuesto de ejecución material).

3. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se trata de un contrato administrativo de servicios de los del tipo del artículo 17 de la LCSP. La adjudicación del contrato se hará por el procedimiento abierto simplificado. En el presente caso se ha elegido el procedimiento abierto simplificado, al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y considerarse el procedimiento más adecuado para su adjudicación, dadas las características e importe del contrato.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de ejecución desde la formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026. Con fecha máxima del 15 de diciembre de 2026, se deberá haber hecho entrega del material audiovisual generado durante la celebración del congreso.

6. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y su personal están sujetos al deber de confidencialidad, establecido en el artículo 133.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, fijándose un plazo de cinco años de mantenimiento de este deber de confidencialidad a computar desde el conocimiento de esa información.

Esta obligación será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Administración.

7. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

La facturación del servicio se efectuará Contra factura a la finalización del evento. Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

La factura detallará todos y cada uno de los servicios prestados, sus precios unitarios y totales, con inclusión del IVA aplicable, expresado como partida independiente.

¹ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

FRANCISCO LATORRE VARGAS		09/07/2026 13:40:51	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXY36XLQ9OXqomJFd0VFuS2483	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El lugar de presentación de la factura: en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía): <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

D.T. EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN	Código DIR3: A01034577
---	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

O.G. EMPLEO Y FORMACIÓN JAÉN	Código DIR3: GE0011647
------------------------------	------------------------

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN

FRANCISCO LATORRE VARGAS		09/07/2026 13:40:51	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXY36XLQ9OXqomJFd0VFuS2483	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	